



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante **PAULA ANDREA ARENAS PINTO** presentó impugnación el 07 de diciembre de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 02 de diciembre de 2021, estando dentro de los términos de ley. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-00712**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **PAULA ANDREA ARENAS PINTO**, contra el fallo de tutela de fecha 02 de diciembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra **CLINICA SAN LUIS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 219 del 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e4a396b9a82781babcb99620e7944e8f0a087faae5d74a6990ea76eb999c3**

Documento generado en 10/12/2021 08:35:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>